1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2024
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE GESTION DEL RIESGO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo de la pasada vigencia, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a su población las mejores propuestas que encaminan hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

El Plan de Desarrollo Municipal de la vigencia pasada, estableció el programa llamado JUANTOS HACIA EL MANEJO DE DESASTRES, que hace parte del eje 4G MOSQUERA GUSTA- MOSQUERA GENIAL, del sector GOBIERNO TERRITORIAL, y en cuyas metas se encuentra la meta 468, que es suscribir 4 convenios con los organismos de apoyo a emergencias para la atención de incendios forestales, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos durante el cuatrienio.; así mismo dentro del Plan de Acción para el año 2024, se estableció la realización dicho convenio de trasnferencia, que lleve a cabo estas actividades programadas, en el marco de proceso de calidad, seguros y técnicamente desarrollados. Así las cosas la Dirección de Gestión del Riesgo. Que la ley 1575 de 2012, Por medio del cual se establece la Ley General de BOMBEROS de Colombia, en su artículo Tercero establece "Artículo 3. El servicio Público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral de riesgos contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación de complementariedad de la acción de distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento del cuerpo de bomberos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates, y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Es obligación de los distritos, con asiento en sui respectiva jurisdicción y de los

municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios".

Que la Ley 1575 de 2012 en su Artículo 18, contempla que los cuerpos de Bomberos son Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos, así (…) Los cuerpos de bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociación sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las Secretarias de Gobierno Departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención con incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la Dirección Nacional de Bomberos.

Que en el municipio de Mosquera tiene asiento EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA, con domicilio principal en el Municipio de Mosquera, asociación cívica, sin ánimo de lucro de utilidad común y que mediante Resolución No. 02171 del 01 de junio de 1998, expedida por la Gobernación de Cundinamarca se reconoce la Personería Jurídica de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera- Cundinamarca, siendo órganos principal del Sistema Nacional de Bomberos, adscrito a la Delegación Departamental de Bomberos de Cundinamarca. Así las cosas, en la actualidad, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, únicamente funciona con asiento en la jurisdicción del municipio, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera, el cual conserva su personería jurídica.

Es por esto que se requiere garantizar una mayor cobertura en procesos de gestión del riesgo de desastres, que permitan el cumplimiento del citado Plan de Desarrollo Municipal, por lo que se requiere la anterior contratación.

EJE (PDM)	4G MOSQUERA ME GUSTA – MOSQUERA GENIAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	JUNTOS HACIA EL MANEJO DE DESASTRES
PROYECTO	CONSOLIDACION JUNTOS HACIA EL MANEJO DE DESASTRES MOSQUERA CUNDINAMARCA

META PRODUCTO
468. Suscribir 4 convenios con los organismos de apoyo a emergencias para la atención de incendios forestales, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos durante el cuatrienio

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, resulta necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios profesionales, cuyo objeto será el siguiente: CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- **DEMANDA DE MUNICIPIO DE MOSQUERA**

Por su parte, el Municipio de Mosquera, ha suscrito dicho convenio, en diferentes vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
2018	Nómina de 15 personas vinculadas al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera, contando con diez (10) trabajadores como personal operativo, dos (02) inspectores y tres (03) administrativos	$ 471.216.114
2019	Nómina de nueve (09) unidades de bomberos Línea de fuego, los cuales cumplieron turnos de 24 horas laborales por 48 horas de descanso tres (03) unidades de bomberos línea de fuego inspectores, (02) personas de labores administrativas.	$558.000.000
2021	Nómina de un (01) oficial de servicio, dos (02) bomberos línea de fuego; por turnos de 24 horas laboradas y 48 horas descanso para un total de nueve (09) personas operativas en 3 turnos, dos (02) personas de labores administrativas, tres (03) inspectores de seguridad.	$574.844.996
2022	Nómina de un (01) oficial de servicio, dos (02) bomberos línea de fuego; por turnos de 24 horas laboradas y 48 horas descanso para un total de nueve (09) personas operativas en 3 turnos, dos (02) personas de labores administrativas, tres (03) inspectores de seguridad.	$ 658.000.000
2023	Nómina de 12 trabajadores operativos, 2 de comunicaciones, 3 administrativos, combustible vehículos, mantenimiento.	$ 819.000.000

PLAN DE INVERSIONES CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL 2024.

El Artículo 279 del Estatuto de Rentas del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, en virtud del cual se estableció la DESTINACIÓN DE LA SOBRETASA BOMBERIL a las actividades de (...) mantenimiento, dotación, compra de equipos de rescate y nuevas maquinarias, como al desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que atienden el cuerpo oficial o voluntarios de bomberos municipales y/o celebración de convenios con cuerpos de Bomberos de una jurisdicción cercana.", a continuación presentamos el plan de inversiones de los recursos de la Sobretasa Bomberil, objeto de transferencia, mediante el convenio que se pretende celebrar:

PLAN DE INVERSIONES CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL 2024			
RUBRO	**DESTINACIÓN**	**CONCEPTO**	**VALOR**
1	**PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN, EXTINCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS Y EVENTOS CONEXOS QUE ATIENDEN EL CUERPO OFICIAL O VOLUNTARIOS DE BOMBEROS MUNICIPALES.**	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RUBRO DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA.	$793.811.170.60
		SUBTOTAL	**$ 793.811.170,60**
2	**MANTENIMIENTO**	COMBUSTIBLE (2) VEHICULOS: MAQUINA EXINTORA Y CAMIONETA COMANDO	$20.800.000,00
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO (2) VEHICULOS	$4.920.000,00
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO (2) VEHICULOS	$3.130.000,00
		SEGURO OBLIGATORIO	$1.700.000,00
		SUBTOTAL	**$30.550.000,00**
3	**DOTACIÓN, INSUMOS, COMPRA DE EQUIPOS DE RESCATE.**	ADQUISICION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	$ 5.325.300,00
		SERVICIOS PUBLICOS	$ 4.800.000,00
		INSUMOS	$ 6.690.000,00
		SUBTOTAL	**$16.815.300,00**
		IMPUESTOS	**$159.823.529**
		TOTAL	**$1.001.000.000,00**

3. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 37 de la Ley 1575 de 2012 establece que "Los Distritos, Municipios y Departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos. De los Municipios, Los Concejos Municipales y Distritales, a iniciativa del Alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la Ley y para financiar la actividad bomberil.

Que el Municipio de Mosquera mediante Acuerdo 28 del 09 de Diciembre de 2020 *"Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas, se Derogan los acuerdos 032 de 2016, 027 de 2017, 025 de 2018 y 005 de 2019 para el Municipio de Mosquera Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*" estableció en su artículo 133 Liquidación del Impuesto de Industria y Comercio el cual cita *"…Del total de ingresos ordinarios y extraordinarios del mes obtenidos por el Contribuyente, se restan las actividades*

exentas y no sujetas, así como las devoluciones, las exportaciones y la venta de activos fijos, resultado al cual se aplica…""…c. La tarifa del 1.5% de la sobre tasa bomberil".

Así mismo, se sustenta dicho cobro dentro del Acuerdo 28 de 2020, dentro del Título Segundo – Rentas con Destinación Específica; Capítulo I Sobre taza para financiar la actividad bomberil artículo 274 al 282, donde cita:

*"**ARTÍCULO 279. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.** La potestad tributaria de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro, estará a cargo de la Administración Tributaria Municipal.*

El recaudo de la sobretasa será destinado al mantenimiento, dotación, compra de equipos de rescate y nuevas maquinarias, como al desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción de e investigación de incendios y eventos conexos que atienden el cuerpo oficial o voluntarios de bomberos municipales y/o celebración de convenios con cuerpos de bomberos de una jurisdicción cercana"

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello, teniendo en cuenta adicionalmete conforme a al Ley, solo puede existir un (1) cuerpo de bomberos voluntarios con reconocimiento de personería jurídica en el Municipio.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Se requiere el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
   a) Análisis de la amenaza de incendios
   b) Desarrollar todos los programas de prevención
   c) Atención de incidentes relacionados con incendios
   d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación
   e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que se atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

8. Apoyar e implementar la iniciativa del Sistema Comando de Incidentes para el Municipio de Mosquera.
9. Rendir informes mensuales de atención a emergencias siendo segregadas por las condiciones técnicas y estadísticas a desarrollar.
10. Realizar el proceso de articulación de acciones de conocimiento, prevención y manejo de emergencias y/o desastres en instituciones educativas, sector industrial y comercial del municipio.
11. Darle al inmueble de propiedad del municipio destinado para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios de Mosquera, uso exclusivo para actividades inherentes a la actividad bomberil municipal.

12. Tener en cuenta que tratándose de recursos públicos, el ordenamiento jurídico vigente dispone de una serie de procedimientos de planeación, contratación y ejecución, pues el manejo de estos recursos involucra el interés general, por cuanto, además de ser aporte de todos los contribuyentes, sude destinación implica el cumplimiento de los fines del estado.
13. Tener en cuenta que el régimen disciplinario que controla el comportamiento de los servidores públicos, se aplica a los particulares cuando estos cumplen funciones públicas.
14. Tener en cuenta que se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejan o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del estado, con sucesión a los principios de legalidad, eficiencia, económica, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valores de los costos ambientales.
15. Cumplir con el Plan de Inversiones propuesto, para asegurar la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio en el Municipio de Mosquera.
16. Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por la Alcaldía, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y en que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.

El Municipio de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros	1	Persona Jurídica con reconocimiento como Cuerpo de Bomberos Voluntarios en el Municipio de Mosquera

EXPERIENCIA		**Objeto de Experiencia**
Laboral		No aplica
Profesional		
Relacionada	x	

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**Número del plan de adquisición**	**1 nivel**	**2 nivel**	**3 nivel**	**4 nivel**
		SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios	351	92000000	92100000	92101600	92101602

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

El análisis de las necesidades de la Entidad y las actividades requeridas, y con fundamento en las características del mercado, se fijan criterios objetivos para la determinación de los pagos a pactarse en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

- PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Una vez analizadas las variables enunciadas y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será MIL UN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.001.000.000,00) con pagos mensuales por valor de ($ 100.100.000,00) CIEN MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE) previo cumplimiento, acreditación y aprobación del Supervisor designado por el Municipio, sobre la causación y ejecución de los rubros y gastos relacionados en el Plan de Inversiones del Convenio de Transferencia de Recursos de la Sobretasa Bomberil, en consideración a la destinación específica de los mismos.

Durante la ejecución del Convenio los conceptos del Plan de Inversiones podrán modificarse, acorde con las necesidades del servicio y del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, siempre que se enmarquen dentro del alcance de la destinación específica de la Sobretasa Bomberil establecida en el Estatuto de Rentas Municipal, previa aprobación de la Supervisión del Convenio designada por el Municipio.

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

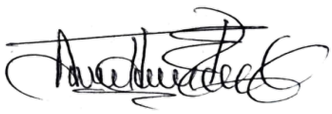
- CONDICIONES DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO: Se realizarán diez (10) pagos mensuales, cada uno por un valor de ($ 100.100.000,00) CIEN MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE.

  Previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

  El contratista autorizará al Municipio, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.



Firma responsable: _____

Líder de la Necesidad de Contratación

Nombre: ***ANDRES HERNANDO MELO PAEZ***

Cargo: ***DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO***